



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

BUENOS AIRES, 5 JUN 1985

VISTO lo informado por la SECRETARIA DE PRODUCCION PARA LA DEFENSA, lo propuesto por el MINISTERIO DE DEFENSA en Expediente N° "S" 156/85 Cde. 15 y.

CONSIDERANDO:

Que el MINISTERIO DE DEFENSA propicia se autorice al INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS, a exportar en forma temporaria el material descripto en el artículo 1° de la parte dispositiva, con el objeto de efectuar demostraciones requeridas por la REPUBLICA ISLAMICA DE IRAN.

Que la Ley de Aduanas N° 22.415 y su decreto reglamentario N° 1001/82 prevén la salida temporal de mercadería con fines determinados, a condición de ser reingresada desde el exterior en un plazo fijo.

Que los MINISTERIOS DE DEFENSA, ECONOMIA y de RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, comparten dicha propuesta, encontrándola compatible con los programas de acción, que en materia de comercio exterior ha fijado el Gobierno de la Nación.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para dictar el acto administrativo, conforme al artículo 86, inciso 1° de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1° - Autorízase al INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS, a realizar la exportación temporaria, con el objeto de efectuar demostraciones requeridas por la REPUBLICA ISLAMICA DE

*ASMA*

M.D.

*117*

*\**

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

IRAN, los siguientes tipos de material.

- UN (1) Sistema de Comando para Misil Mathogo 2000 m. compuesto

por:

Caja de Comando.

Binoculares.

Cargador de Baterías.

Mochila de Transporte.

Nomenclatura arancelaria de exportación: 93.07.02.05.99

- UN (1) Sistema de Comando para Misil Mathogo 3000 m. desde He-

licóptero compuesto por:

Brazo de Comando.

Caja Eléctrica de Comando.

Cableado y Accesorios.

Nomenclatura arancelaria de exportación: 93.07.02.05.99

- UN (1) Osciloscopio TEKTRONIK 213 DMM - 8045161.

Nomenclatura arancelaria de exportación: 90.28.03.99.00

- UN (1) Tester de Seguridad Modelo 101 - 88F6 - Serie 8199.

Nomenclatura arancelaria de exportación: 90.28.03.01.00

- UN (1) Equipo Prueba Guiado.

Nomenclatura arancelaria de exportación: 90.28.03.01.00

- UNA (1) Fuente de Alimentación.

Nomenclatura arancelaria de exportación: 90.29.00.05.00

- UN (1) Equipo Fotocinematográfico

Nomenclatura arancelaria de exportación: 90.08.02.01.00

- UN (1) Trípode marca Velbon S/Número.

Nomenclatura arancelaria de exportación: 90.08.03.00.00

M.D.

117

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

- UNA (1) Caja de Herramientas Varias.

Nonenclatura arancelaria de exportación: 90.08.03.00.00

- UN (1) Proyector Analítico de 16 mm. SERNDAD 1412.

Nonenclatura arancelaria de exportación: 90.08.02.02.00

- UNA (1) Empalmadora a cinta Italy N° 25742576.

Nonenclatura arancelaria de exportación: 90.08.03.00.00

- UN (1) Transformador P/Proyector 220V 110V S/Marca S/Número.

Nonenclatura arancelaria de exportación: 90.08.03.00.00

- UN (1) Equipo de Video.

Nonenclatura arancelaria de exportación: 92.11.04.02.00

- UNA (1) Casetera Portátil Marca Panasonic PB 3000 Serie N°

LOSA56922.

Nonenclatura arancelaria de exportación: 92.13.00.03.00

- UNA (1) Fuente de Alimentación N° LOSA56922.

Nonenclatura arancelaria de exportación: 92.13.00.03.00

- UNA (1) Cámara de Video VHS Color PK 750 Serie N° BIWA 10714,

con sus respectivas baterías y embalajes.

Nonenclatura arancelaria de exportación: 92.11.03.00.00

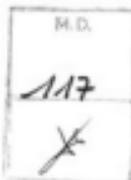
- UN (1) Trípode de Video Marca Velbon S/Número.

Nonenclatura arancelaria de exportación: 92.13.00.03.00

ARTICULO 2° - Mediante Resolución Conjunta de los MINISTROS DE DEFENSA y de RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, se autorizará el despacho del material detallado en el artículo 1°.

ARTICULO 3° - Autorízase a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS para que dé curso a la operación, mediante simple solicitud del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS, detallando can-

*[Handwritten signature]*



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

tividad de bultos, marcas, kilaje y valor estimado, pudiendo remitirse en lo que respecta a la declaración de contenido a consignar, que consiste en el material cuyo detalle y posición NADE, establezca la Resolución Conjunta.

ARTICULO 4° - Dese a conocer a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS, con excepción del artículo 1° y al INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS.

ARTICULO 5° - Comuníquese y archívese.

DECRETO N° 988

Secret. General Presidencia Folio Leg. y Leg.
<i>[Handwritten signature]</i>
Secret. General
<i>[Handwritten mark]</i>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
DR. JUAN VITAL SOBRALLO  
MINISTRO DE ECONOMIA

*[Handwritten signature]*  
LIC. DANTE CAPUTO  
MIN. DE RR. EE.  
Y CULTO

*[Handwritten signature]*  
ING. ROQUE GUILLERMO CARRANZA  
MINISTRO DE DEFENSA

M. D.
117
<i>[Handwritten mark]</i>